

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
CHUBUTO  
08000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 2020

26.224

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0237 -G- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 631.404,58).-

DECRETO N° 0238 -G- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.-Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 398.495,00).-

DECRETO N° 0239 -G- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTINUEVEMIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 229.687,80).-

DECRETO N° 0240 -MHF- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del 01 de Enero de 2020, al CPN Raúl Miguel OLAZABAL, en el cargo de ASESOR AD HONOREM del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos de traslado, cuando el CPN OLAZABAL deba cumplir Misiones Oficiales autorizadas por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de sus funciones en la citada Comisión, serán a cargo de las Partidas del Presupuesto en vigencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, abonándosele el viático correspondiente al Nivel 3 y pasajes vía aérea.-

DECRETO N° 0241 -MSP- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.- Justifícase las inasistencias incurridas desde el día 12 al 15 de Junio del año 2018, por haber asistido al "Annual European Congress of Rheumatology", realizado en la ciudad de Madrid-España, a la Dra. Julia Daniela Angélica Romero, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-24hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.-

DECRETO N° 0244 -MG- 13-02-20

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Patín Carrera San Juan", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.-

DECRETO N° 0245 -MG- 13-02-20

ARTÍCULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María José López Fredes, designada como Titular del Registro Notarial N° 79 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 1412-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.-

## NOTIFICACIONES

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica que en el Expediente N° 501-004182-2008, se ha dictado la Resolución N° 1291-IPV-2020, la cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 17 – Manzana J - B° Chimbas Cipolletti - 288 Viviendas – Departamento Chimbas, a nombre de Rodolfo David Uliarte MI N° 30.483.601 y Natali Verónica Pereyra MI N° 31.637.421, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1860-IPV-2010, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Rodolfo David Uliarte MI N° 30.483.601, Natali Verónica Pereyra MI N° 31.637.421 y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

Nota: Se Adjunta el respectivo soporte magnético.

crs  
114



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.667 Agosto 05-06 \$ 630.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica que en el Expediente N° 501-002944-2006, se ha dictado la Resolución N° 943-IPV-2008, la cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la autorización para habitar la unidad habitacional identificada como: Manzana I – Casa 17 - B° Villa Paula - Dpto. Chimbas, otorgada a favor de Carlos Humberto Arrieta MI N° 21.895.250, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°.-** Intimar a Carlos Humberto Arrieta MI N° 21.895.250, y/o Todo Ocupante de la vivienda identificada en el Artículo anterior, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda/n a desocupar la misma y hagan entrega de las llaves correspondientes ante el Dpto. de Asuntos Legales, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

Nota: Se Adjunta el respectivo soporte magnético.

crs  
114



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.668 Agosto 05-06 \$ 630.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -****EDICTO N.º 01-D.R.C.D -2020.-****EXPEDIENTE N.º 212-000217-2019 - Cardozo, Dora Estela, D.N.I N.º F5.395.578.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Trinidad, con frente a calle Santiago del Estero 1269 (Sur), con N.C 01-57-130-920, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MOYA, OSMAN HONORIO, bajo el N° 1899, F°99, T°10, Departamento Capital Zona "C", Año 1958. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 01-57-110-920, Propiedad de BANCO ITALO ARGENTINO. -

Por el Oeste: con N.C 01-57-140-910, Propiedad de PESCE ADELA DEL ROSARIO; PESCE CUENCA ROSA DEL C y PESCE RICARDO LUIS. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000217-2019, iniciado por Cardozo, Dora Estela, D.N.I N.º F5.395.578.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRC D ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N.º 02-D.R.C.D -2020.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000399-2019 - Abaca, Pedro Sebastián, D.N.I N.º 29.282.770.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, 0, con frente a calle Rastreador Calivar 2105 (Norte), con N.C 02-26-660-170, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ABACA, JUAN MARTINIANO, bajo el N° 3045, F°31, T°06, Departamento Desamparados, Año 1926. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-26-670-170, Propiedad de ABACA JUAN MARTINIANO. -"

Por el Sur: con N.C 02-26-650-180, Propiedad de MARINERO ALFREDO MARIO. -"

Por el Este: con N.C 02-26-660-180, Propiedad de UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000399-2019, iniciado por Abaca, Pedro Sebastián, D.N.I N.º 29.282.770.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRC D ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -****EDICTO N.º 03-D.R.C.D -2020.-****EXPEDIENTE N.º 212-000200-2019 - Rodríguez, Mirta Josefina, D.N.I N.º F0.828.742.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Barrio Ferroviario, con frente a calle Víctor Mercante 648 (Norte), con N.C 01-36-710-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PRADO, ANTONIO MARCIAL, bajo el N° 4536, F°136, T°20, Departamento Capital Zona "B", Año 1949.

-Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-36-720-410, Propiedad de RICCI GRACIELA NOEMI. -

Por el Sur: con N.C 01-36-700-410, Propiedad de MORALES VICENTE. -

Por el Oeste: con N.C 01-36-680-390, Propiedad de QUIROZ JORGE ANTONIO. -La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000200-2019, iniciado por Rodríguez, Mirta Josefina, D.N.I N.º F0.828.742.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

**EDICTO N.º 04-D.R.C.D -2020.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000188-2019 - Videla, Andrea del Valle, D.N.I N.º 26.678.855.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Concepción, con frente a calle Aberastain 758 (Norte), con N.C 01-38-810-660, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PEREIRA, ANTONIO EUFEMIO, bajo el N° 7045,F°45, T°33, Departamento Capital Zona "B", Año 1951. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-38-820-660, Propiedad de MIRANDA FELICIANO SIMON. -

Por el Sur: con N.C 01-38-800-660, Propiedad de POMERANTS DE GAYA DORA. -

Por el Oeste: con N.C 01-38-810-580, Propiedad de MIRANDA DE Q BLANCA LIDIA. –  
con N.C 01-38-800-580, Propiedad de CORSINI DANTE RINALDO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000188-2019, iniciado por Videla, Andrea del Valle, D.N.I N.º 26.678.855.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N° 05-D.R.C.D -2020.-****EXPEDIENTE N° 212-000198-2019 –Atampiz, Maria Delia, D.N.I 14.135.664.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa San Damian, con frente a calle Fournier 569 sur, con N.C 04-45-530-210 (Parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **Ochoa, Héctor Faustino** bajo el N° 439, F° 39, T° 05, Departamento Rawson, Año 1960..-

Cita expresamente a los colindantes por el:

**Norte:** Con N.C 04-45-530-230 a nombre de MORAN, PEDRO FELIPE y ALLENDE, ZULMA EDITH. –

**Sur:** Con N. 04-45-520-210 a nombre de BALLE, FRANCISCO. -

**Oeste:** con N.C 04-45-536-196 colindante sin datos. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N°212-000198-2019, iniciado por la **Sra. Atampiz, Maria Delia, D.N.I 14.135.664.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila -Director. -



*Poder Judicial de la Nación*

**EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto por el art 23° del Decreto-Ley N° 6848/63. Ley N° 16.478, se hace saber a los interesados que en cumplimiento a lo ordenado, serán destruidos los expedientes judiciales que se encuentran archivados con una antigüedad superior a la establecida, y que estén comprendidos en el art. 17° de dicho Decreto-Ley, correspondientes al Juzgado Federal N° 1, Secretarías Civiles N° 1 y N° 2 de San Juan.-

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por correo electrónico [jfsanjuan1.seccivil1@pjn.gov.ar](mailto:jfsanjuan1.seccivil1@pjn.gov.ar) y [jfsanjuan1.seccivil2@pjn.gov.ar](mailto:jfsanjuan1.seccivil2@pjn.gov.ar) o por escrito, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. **Dr. Miguel Ángel Gálvez Juez Federal N° 1 de San Juan.-**

Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia.-



Miguel Angel Gálvez  
Juez Federal

N° 3562 Agosto 04/06 Eximido.-

## DECISIONES



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE  
OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE  
AGUA Y ENERGÍA

OSSE

DUPLICADO  
DECISION N° 0625

San Juan, 29 JUL 2020

**VISTO:**

Los Expediente N° 511-589.446/2020 de fecha 30/06/2020 del registro de la Sociedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente, el Departamento Jurídico comunica la situación procesal de autos N° 127121/CA, caratulados: "OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO c/ MONTAÑO HERIBERTO s/ EXPROPIACION" en el trámite ante Juzgado Contencioso Administrativo, ya que luego de un exhaustivo estudio, se determino que el inmueble identificado bajo N.C.N° 17-42-430550 no posee matriculación registral, por lo que sería de propiedad del estado provincial, sugerido la intervención de Gerencia de Obras; Unidad Ejecutora y Auditorías Contable y Técnica, a fin de que tomen conocimiento de la situación e intervengan ya que dicho lugar responde a la obra de saneamiento denominada " Sistema Cloacal Rodeo – Colola

Que han intervenido Gerencia de Obras, Auditoría Contable Administrativa, Auditoría Técnica, Unidad Ejecutora y Gerencia General.

Por ello,

**EL PRESIDENTE****DECIDE**

**ARTICULO 1°:** Déjese sin efecto la declaración de utilidad pública sujeto a expropiación del inmueble identificado con N.C N° 17-42-430550, registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan, sin inscripción dominial, el cual se encuentra incluido en el art. 1°, punto 1° de la Decisión N° 0798 de fecha 28 de Septiembre de 2016.

**ARTICULO 2°:** Autorícese al Departamento Jurídico a desistir de todo proceso judicial en curso sobre dicho inmueble y en su caso, solicitar devolución de sumas de dinero depositadas y sus intereses devengados.

**ARTICULO 3°:** Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.

Dpto. Juríd.
Ger. Obras
Ger. Catastr.
Unid. Ejecut.
Ger. Gral.

**Dra. Myriam Sánchez Zanetti**  
a/c Secretaria Administrativa  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

**C.P.N. Guillermo Nicolás Sirero**  
Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

CERTIFICO QUE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINALMARCELO ARTEL ROJAS  
SECRETARÍA DE SECTOR  
REGISTRARIA - G.S.S.E.

# RESOLUCIONES

2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma  
y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 0784 -DGR- 2020.-

SAN JUAN, 03 de Agosto de 2020.-

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Agosto de 2020.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender la operatividad el Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Agosto de 2020, ello atento los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



**C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL**  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



2020 - Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma  
y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 785 -DGR-2020.-**

**SAN JUAN, 03 de Agosto de 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 702-001095-2020 registro de esta Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional y Provincial dispusieron varias medidas tendientes a proteger la salud, entre ellas la suspensión de plazos procesales.

Que por sendas resoluciones se dispuso suspender los plazos procesales que estuvieren corriendo y que correspondan a los días hábiles administrativos hasta el 31 de Julio de 2020 inclusive.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan ha adoptado múltiples medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población conjuntamente con las medidas adoptadas a nivel Nacional.

Que la Dirección General de Rentas tiene dentro de sus facultades las atinentes a la determinación, verificación, recaudación, fiscalización y contabilización de las obligaciones fiscales.

Que a los efectos de resguardar a los contribuyentes y/o responsables, así como a los empleados públicos de esta Dirección General de Rentas, resulta necesario extender la suspensión de los plazos procesales hasta el día 31 de Agosto de 2020.

Que lo citado en el considerando precedente no abarca la presentación de declaraciones juradas como el vencimiento de las obligaciones tributarias en las fechas dispuestas oportunamente.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico de la Dirección General de Rentas no efectuando observación alguna.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se sustituye la Resolución N° 413-DGR-2020 Artículo 1°, por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 1°.-** Extender la suspensión de los plazos procesales que estuvieren corriendo y que corresponden a los días hábiles administrativos hasta el 31 de Agosto de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por Resolución, Publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
JS.	



*C.R.N. ERNESTO ARIEL GIL*  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 17.672 Agosto 05 \$ 610.-



## **LICITACIONES**

### **Gobierno de San Juan Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Licitación Privada N° 06/20, Expte. 1300-001008-2020, fijase para el día 10 de Agosto de 2020, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la contratación de servicios profesionales para realizar tareas de evaluación de impacto ambiental, inscripción en el registro de residuos peligrosos y cálculo de tasa fija y variable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0493-SEAyDS-2020 fechada el día 27 de Julio de 2020.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Privada N° 05/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 05/2020 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-



**Gobierno de San Juan**  
**Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Licitación Privada N° 06/20, Expte. 1300-000954-2020, fijase para el día 10 de Agosto de 2020, a las 09,00 Hs. para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Contratación de Servicio de Localización Automática Vehicular, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0490-SEAyDS-2020 fechada el día 27 de Julio de 2020.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Privada N° 06/2020.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 06/2020 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020**



**Objeto:** Contratación con terceros de trabajos de adecuación a las necesidades de las dependencias judiciales que harán uso del edificio “ Anexo Jujuy”.

**Apertura de propuestas:** 19 de agosto de 2020, a las 10,00 horas; en el ala sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan, ala sur, hasta las 10,00 horas del día 19 de agosto de 2020.

**Consulta y entrega de Pliegos:** Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

**Valor del pliego:** Pesos TRES MIL (\$3.000,00), no reembolsables.

**Nota:** En caso de resultar inhábil el citado día, el acto de apertura de propuesta se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

N° 3563 Agosto 04-05 Eximido.-

## **CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a **Asamblea General Ordinaria** en Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día el día 11 de agosto de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria; ambas serán realizadas a través de la Plataforma Zoom, comunicándose el enlace respectivo a los accionistas que comunique su asistencia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria y Tratamiento de Resultados, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 2) Consideración del tratamiento a dar a los resultados al cierre del ejercicio 2020. 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Fdo.: Marisa López – Presidenta.

~~EZEQUIEL POCINO URETA~~  
ABOGADO  
M.P. 3982

N° 72.508 Julio 31/Agosto 06 \$ 1.500.-

## EDICTOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL SAN JUAN  
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Mendoza 141 -s- altos, Ciudad de San Juan - Tel. 4303153

### EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128023/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ KELLER DOMINGO EDRAS Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Fracción "C" del plano de mensura 02-7633/14 N.C. 02-48/800700 (parcial - de origen) inscripción de dominio al N° 190, F° 90, Tomo 2 Departamento Rivadavia, Año 1960 con una superficie a expropiar según mensura y título de 3 has. 3810,42 m2, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: *"San Juan, 20 de junio de 2020.- (...) ordénase la citación por edictos de YALU S.A.I.M.C.yF. titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.."* Fdo. Dra. Adriana Tettamanti, Jueza.

Publíquese por tres (03) días días en el B.O. y un diario local

San Juan, 20 de junio de 2020.

Cta. Cte. 17.679 Agosto 05/07 \$ 1.080.-





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 04 de agosto de 2020.

**SEÑOR****DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****S-----/-----D**

Tengo el agrado de dirigirme a

Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/T01/110/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON s/AVERIGUACION DE DELITO - Pieza Suelta"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las víctimas de los Autos N° FMZ 41001077/2011/T01 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; N° FMZ 54004077/1975; N° FMZ 54018186/2012; N° FMZ 54004604/1976 y N° FMZ 82037390/2013, caratulados "C/Martel, Osvaldo Benito y otros s/delitos de lesa humanidad", que la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal fijó en los autos FMZ 41001077/2011/T01/110/CFC46, audiencia a los efectos dispuestos en el artículo 465 bis, en función de los arts. 454 y 455 del Código Procesal Penal de la Nación (Ley 26.374) para el día 5 de agosto del corriente año a las 11:50 horas, debiendo las partes, en el término de un día de notificadas, hacer saber al Tribunal si informarán oralmente, y que el señor Presidente de la mencionada sala invita a las partes, en atención a la emergencia sanitaria que presenta la República Argentina (DNU N° 260/2020, BO:

12/03/20), para presentar breves notas sustitutivas por escrito mediante el Sistema Informático de Gestión Judicial -LEX 100- (cfr. Acordada 31/20 CSJN).

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

**ERWIN HERRMANN**  
SECRETARIO DE CAMARA





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 04 de agosto de 2020.

SEÑOR

**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

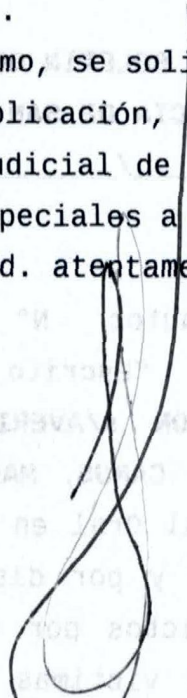
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/T01/T01/3/ES1**, caratulados: **"Escrito N° ES01 - IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON s/AVERIGUACION DE DELITO - Pieza Suelta QUERELLANTE: CAMUS, MARGARITA ROSA"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las víctimas en los Autos N° 1077 Y acumulados 1085, 1086 y 1090 (hoy 41001077/2011/T01/T01), caratulados **"C/Martel, Osvaldo Benito y otros s/Av. inf. delitos de lesa humanidad"** que la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, en los autos N° **FMZ 41001077/2011/T01/T01/3/CFC47**, fijó audiencia a los efectos dispuestos en el artículo 465 bis, en función de los arts. 454 y 455 del Código Procesal Penal de la Nación (Ley 26.374) para el día 5 de agosto del corriente año a las 12:00 horas, debiendo las partes, en el término de un día de notificadas, hacer saber al Tribunal si informarán oralmente, y que el señor Presidente de la mencionada sala invita a las partes, en atención a la emergencia sanitaria que presenta la República Argentina (DNU N° 260/2020, BO:

12/03/20), para presentar breves notas sustitutivas por escrito mediante el Sistema Informático de Gestión Judicial -LEX 100- (cfr. Acordada 31/20 CSJN).

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

  
ERWIN HERRMANN  
SECRETARIO DE CAMARA



## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 26,775 caratulados: "PRANAMAR S.R.L. S/Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "PRANAMAR S.R.L.", CUIT N° 30-7146141-1.

Resolución Social: Acta de socios N° 4 de fecha 20/12/2016 consta que la Sra. Sonia Beatriz Daverio, DNI 14.991.282 cede la cantidad de 470 cuotas sociales, a favor del Sr. Manuel Germán Vela, DNI 33.760.126, CUIT 20-33760126-0, nacido el día 14-03-1988, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Colon y José Hernández, Barrio Natania XV, manzana 14, Casa 5, Dto. Rivadavia, San Juan. Asimismo del Acta N° 11, de fecha 21-08-2019 surge que el Sr. Ernesto Eduardo Vela, DNI 4.221.943, cede la cantidad de 60 cuotas sociales a favor del Sr. José Agustín Vela, DNI 39.524.198, CUIT 20-39524198-9, nacido el día 29-04-1996, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Av. 9 de Julio 617, Este, Monoblock 3, piso 4, Departamento Capital, San Juan.

Asimismo se modifica la cláusula N° 5 del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo 5 – CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (CIEN MIL PESOS) dividido en mil cuotas (1.000) de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: El Sr. Manuel Germán Vela suscribe 940 (novecientos cuarenta) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una, que equivale al 94% del capital social; y el Sr. José Agustín Vela 60 (sesenta) cuotas sociales



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una, que equivale al 6% del capital social. Los socios han integrado el cien por ciento (100%) del capital suscrito en especies, según manifestación de bienes e inventario que se adjuntara al momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público de Comercio, dictaminado por contador público nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios que representen mayoría del capital, pudiendo los socios suscribir en proporción a sus respectivas tenencias”.-

San Juan, 27 de julio de 2020.-



*Awalia Garces*  
AWALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 72.514 Agosto 05 \$ 500.-

## EDICTO

RAZÓN SOCIAL EDICTO Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N°: 26348 "GOLAND S.R.L. S/ GERENCIA", se ha ordenado publicar, en relación a Goland S.R.L., C.U.I.T. 30-71141263-4, el siguiente edicto:

1) Gerencia: Por instrumento de fecha 20/01/2020, se ha designado por el término de tres años pudiendo ser reelegidos indeterminadamente: a) Gerente Titular: ALBERTO ESTEBAN GONZALEZ, D.N.I. 34.920.798, C.U.I.T. 20-34920798-3; b) Gerente Suplente: JORGE ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. 16.407.666, C.U.I.T. 20-16407666-1.- San Juan, 30 de Julio de 2020.



*Awalia Garces*  
AWALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 72.513 Agosto 05 \$ 120.-

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 5090, caratulados: "SIN LIMITES S.R.L. S/ Cesión de cuotas- Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

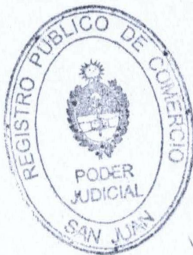
*"Denominación social"*, "SIN LIMITES S.R.L.CUIT N° 30- 71442231-2

Resolución Social: Acta de socios de fecha 2 de Julio de 2020. Que, el Sr. Mariano Andrés Gomez Algarín 20-28263194-7, cede la cantidad de 1700 cuotas sociales a favor del Sr. LEONARDO NICOLAS GIMIENEZ, Argentino, fecha de nacimiento: 11 de febrero 1987; Edad: 33 años, Cuit: 20-32689467-3, Estado civil: divorciado, Domiciliado en calle Los arrayanes 871 sur B° Villa del Parque, Santa Lucía, San Juan de Profesión Comerciante. Que, el Sr. Mariano Andrés Gomez Algarín 20-28263194-7, cede la cantidad de 1600 cuotas sociales a favor del Sr. PABLO ROMAN MALDONADO FERREZ, Argentino, fecha de nacimiento: 31 de Agosto 1986; Edad: 33 años, Cuit: 23-32354387-9 Estado civil: Soltero, Domiciliado en calle Calle Cano 587 Barrio Libertad Rawson, San Juan, de Profesión Comerciante. Que el Sr. JORGE CRITIAN ESCALES 20-29165842-4 cede la cantidad de 3400 cuotas sociales a favor del Sr. PABLO ROMAN MALDONADO FERREZ, Argentino, fecha de nacimiento: 31 de Agosto 1986; Edad: 33 años, Cuit: 23-32354387-9 Estado civil: Soltero, Domiciliado en calle Calle Cano 587 Barrio Libertad Rawson, San Juan, de Profesión Comerciante.

Asimismo se modifica el Artículo N° 05 del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: ARTICULO 5: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una que los socios suscriben en la forma que a continuación se detalla: a) el Señor LEONARDO NICOLAS GIMENEZ cinco mil (5.000) cuotas sociales, equivalente a pesos cincuenta mil (\$ 50.000), las cuales representan el 50% del Capital Social. B) el Señor PABLO ROMAN MALDONADO FERRÉZ, cinco mil (5.000) cuotas sociales, equivalente a pesos cincuenta mil (\$ 50.000), las cuales representan el 50% del Capital Social.

Se designa en el cargo de GERENTE al Sr. LEONARDO NICOLAS Cuit: 20-32689467-3

San Juan, 03 de agosto de 2020.-



ANALÍA GARCÉS  
 SECRETARIA  
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 27.028 caratulados **"CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CUYO S.A. s/I. Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 03/09/2019.

Directores: Director Titular: Presidente: Mónica Guadalupe Luna, D.N.I. 30.508.851, CUIT 27-30508851-5. Director Suplente: Vicepresidente: Ricardo Saul Luna, D.N.I. 27.784.140, CUIT 20-27784140-2.

CUIT Social: 30-71538045-1.

San Juan, 30 de julio 2020.-



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.524 Agosto 05 \$ 150.-

## SUCESORIOS

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°155151, caratulados "MENDIETA REYNOSO JOSE IGNACIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de "MENDIETA REYNOSO JOSE IGNACIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 31 de julio de 2020.



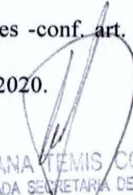
*Paola Casati Bianchi*  
SECRETARIA


N° 72.517 Agosto 05/07 \$ 80.-



## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO HERIBERTO DIAZ D.N. I. N° 7.933.881 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173701 caratulados "DIAZ MARCELO HERIBERTO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de agosto de 2020.

  
 VIVIANA TEMIS CONSTANTINI  
 ABOGADA SECRETARIA DE PAZ LETRADA

  
 TERCER JUZGADO CIVIL

N° 72.515 Agosto 05/07 \$ 80.-

## EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173771, caratulados "RIVERO LUISA VITERVA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVERO LUISA VITERVA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 29 de julio de 2020.

  
 Paola Casab Bianchi  
 SECRETARIA

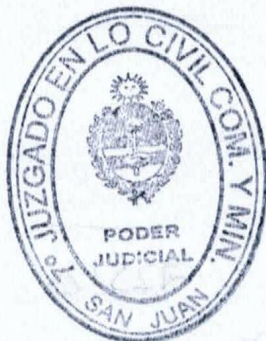
  
 5° JUZGADO CIVIL  
 JUEZ JUDICIAL

N° 72.516 Agosto 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTHA MIRYAM PEÑALOZA, D.N.I.: 13.893.230 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174383 caratulados "PEÑALOZA MARTHA MIRYAM S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2020.-

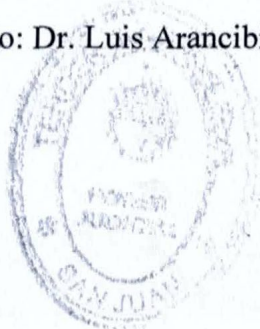
  
Dra. ROMINA PEREYRA CARTA  
PRO-SECRETARÍA

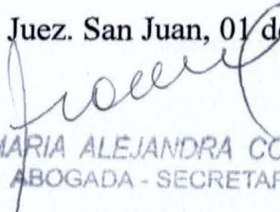




EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Castro Olga D.N. I. N° 8.067.019 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173084 caratulados "CASTRO OLGA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 01 de julio de 2020.



  
MARIA ALEJANDRA CONCA  
ABOGADA - SECRETARIA

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AGUIAR RAQUEL ANGELICA, 4.735.332 en Autos N° 174166, caratulados: "AGUIAR RAQUEL ANGELICA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°173317)". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 30 de julio de 2020.-



Dr. CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA

N° 72.520 Agosto 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ELISABET MARILIN CASTRO, D.N.I. 31.633.383 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173699 caratulados "CASTRO ELISABET MARILIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 23 de julio de 2020.-



Dr. ROMANA PEREYRA CARTA  
PRO-SECRETARIA

N° 72.521 Agosto 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Suárez Delia Beatriz, D.N.I. N° 3.165.739** en autos N° 174149, caratulados: "SUAREZ DELIA BEATRIZ S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 17536))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de julio de 2020.



*Santiago A. Zapata Luna*  
**SANTIAGO A. ZAPATA LUNA**  
 ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 72.523 Agosto 05 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173027, caratulados "CORONADO ALICIA ESTELA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ALICIA ESTELA CORONADO  
 . Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-  
 Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 7 de febrero de 2020.



*Patricia Cassab Bianchi*  
**Patricia Cassab Bianchi**  
 SECRETARIA

N° 72.525 Agosto 05/07 \$ 80.-

**EDICTO**

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDGARDO RUBEN ARROYO OLARTE, D.N.I.: 23.393.400 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173116 caratulados "ARROYO OLARTE EDGARDO RUBEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° ce y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2020.-

Dr. ROMINA PEREYRA CARTA  
PRO-SECRETARIA



N° 72.510 Agosto 04/06 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ FRANCISCO, Documento Nacional Identidad 7807738 en Autos N° 173484, caratulados: "MARTINEZ FRANCISCO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de julio de 2020.-



Dr. JUAN CARLOS PANDELLA  
SECRETARIO DE CAMARA

N° 72.511 Agosto 04/06 \$ 80.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GINESTAR SALVADOR D.N.I. N° 6.735.867 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 168640 caratulados GINESTAR SALVADOR S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 17 de abril de 2019.-



VIVIANA YEJIS COSTANTINI  
ABOGADA SECRETARIA DE FINE LETRADA

N° 72.509 Agosto 04/06 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

JUZGADO DE PAZ DE ZONDA, SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERA MARIA ANA D.N.I. 08.089.124 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 2004/13 caratulados "MONLA SEGUNDO AGENRO Y HERRERA MARIA ANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 29 de julio de 2020.



Dr. Adolfo Ocaavio Caballero  
Juez de Paz Letrado  
Juzgado de Paz de Zonda

N° 72.503 Agosto 03/05 \$ 80.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32511-B, caratulados: "VEGA, JORGE ARMANDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



MARCELA MARÍA CARRASCO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA  
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

Nº 72.501 Agosto 03/05 \$ 80.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	4.090,00
Impresiones.....\$	23.500,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>27.590,00</b>

04-08-20